



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004600**

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 2 de julio de 2020, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** mediante Resolución No. 001-DPS-RE-UASU-2020-ANT de 30 de junio de 2020, la Unidad Administrativa de Sucumbíos de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitió informe favorable para el cambio de domicilio de la compañía **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es el desarrollo del transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a cargo del presente trámite, Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1242-M, de 4 de agosto de 2020 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y consiguiente reforma del estatuto, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 2 de julio de 2020, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que las Notaría Segunda del cantón Lago Agrio y Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienta la respectiva razón; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Shushufindi, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de agosto de 2020.

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN  
ORTIZ MENA  
Date: 2020.08.04 19:28:02 ECT  
Location: SCVS

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**